

A la Opinión Pública

El Sindicato de Trabajadores (SINTRADE) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) denuncia ante la opinión pública el incremento de remuneraciones que se vienen efectuando los altos funcionarios de la institución. Incrementos que sobrepasan el 59% 45% en el caso del Presidente Ejecutivo Sr. Ismael Rubén Vargas Céspedes y del Gerente General Sr. Manuel Gustavo Mesones Castelo, respectivamente.

Al haber sido favorecido el Sr. Ismael Rubén Vargas Céspedes con un Contrato de Locación de Servicios N° 245-PAC-2019 por 25,000 Soles mensuales, suscrito el 16 de octubre del 2019 con el Ministerio de Economía y Finanzas, para la prestación de servicios para el Sector de Presidencia del Consejo de Ministros en el marco de la Ley N° 29806 - Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público, como Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA. En un acto totalmente cuestionable por la naturaleza misma del contrato: “Contrato de Locación de Servicios,” que podría ser para un consultor o asesor externo, pero no para el Presidente Ejecutivo que tiene sus funciones y competencias establecidas por ley.

En el caso del Gerente General, él se encuentra a la espera de concretar en los próximos días el tránsito de DEVIDA a la Ley Servir, con lo cual su sueldo pasaría de 15,100 Soles mensuales a 22,000 Soles según propuesta aprobada por el mismo, mientras que los trabajadores sujetos al régimen de la Ley N° 728 no hemos recibido ningún incremento de remuneraciones desde nuestro ingreso a la institución, que en la mayoría de casos supera los 17 años de servicios. Tampoco tenemos la esperanza de recibir algún incremento con el tránsito de DEVIDA a la ley Servir, porque los incrementos han sido reservados para los directivos y empleados de confianza. Incluso, muchos de nuestros compañeros tendrían que postular a sus mismos cargos con remuneraciones inferiores a las actuales, según se observa en el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado recientemente.

Mientras que a los trabajadores se nos niegue mediante acciones judiciales las únicas mejoras económicas conseguidas por Laudos Arbitrales a los pliegos de reclamos, consistente en un bono de alimentación el 2017 y un pequeño aumento de 165.00 Soles el 2018, de los cuales no recibimos un centavo a la fecha.

De otra parte, el Gobierno promulga el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Público para el año 2020 y que también prohíbe a las entidades públicas el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza. Hechos que no permiten entender al Gobierno y al Ministerio de Economía y Finanzas que aparentemente cierra el “caño” para el 2020, pero en el presente año autoriza incrementos injustificables como los señalados: ¿Acaso se ha ganado la lucha contra las drogas? o ¿qué de diferente hará Vargas bajo el contrato con el MEF que no hacía en DEVIDA?

Ahora, se explica la razón por la cual los funcionarios de DEVIDA corrían presurosos al MEF, incluso a título personal, si no era para que se autorice antes de fin de año los incrementos sustanciales de sus sueldos y de esta manera evitar las prohibiciones del Decreto de Urgencia antes mencionado.

Lima, 27 de noviembre de 2019